

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S. A.

CVE-2022-4493 *Resolución SOD/EMP/20/22/1, de 2 de junio de 2022, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria aprobada por Resolución SOD/EMP/20/22, de 3 de febrero de 2022, por la que se convoca la línea de subvenciones para la creación, crecimiento y consolidación del Programa Emprecan Plus para el año 2022. (BDNS 609204).*

BDNS (Identif.): 609204.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609204>).

El 21 de agosto de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 161 la Orden INN/36/2020, de 14 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de subvenciones del Programa EMPRECAN PLUS, promovido por SODERCAN, S. A. Su artículo sexto establece que el plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que haya de presentarse será la indicada en la correspondiente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, con fecha 11 de febrero de 2022 se publicó en el nº 29 del BOC el extracto de la RESOLUCIÓN SOD/EMP/20/22, DE 3 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA EMPRECAN PLUS PARA EL AÑO 2022, cuyo artículo sexto, apartado primero, establecía de plazo hasta el 15 de junio de 2022 a contar desde el mismo día de la publicación de la misma para presentar las solicitudes.

Habiendo transcurrido más de la mitad de dicho plazo, el número y el importe de las solicitudes recibidas hasta la fecha permiten prever que no se va a alcanzar la cuantía máxima de ayudas prevista si no se amplía el plazo para preparar correctamente la documentación asociada, por lo que se hace necesario ampliar el mismo.

Habida cuenta que, se podrá conceder de oficio antes del vencimiento del plazo de que se trate, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. Por ello, estimando que concurren los requisitos para la ampliación de plazos,

RESUELVO

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes previsto en el artículo sexto, apartado primero, de la RESOLUCIÓN SOD/EMP/20/22, DE 3 DE FEBRERO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN, CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA EMPRECAN PLUS PARA EL AÑO 2022 (BDNS: 609204), que quedará redactado como sigue:

"1. Las solicitudes de subvención deberán presentarse desde el día de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta las 23:59 horas del día 12 de julio de 2022 en caso de presentarlas de forma telemática o hasta las 14:00 horas del día 12 de julio de 2022 en caso de hacerlo de forma presencial. La solicitud deberá contar con toda la documentación determinada en la presente convocatoria, entre la que se incluye la justificación de las actuaciones realizadas y ejecutadas en el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2020 hasta el 15 de junio de 2022.

(...)"

VIERNES, 10 DE JUNIO DE 2022 - BOC NÚM. 112

Por tanto, los artículos Cuarto, apartado 1, y Quinto, apartado 4, quedan redactados como sigue:

"Cuarto. Actuaciones subvencionables.

1. Podrán ser subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de julio de 2020 hasta el 15 de junio de 2022. En todo caso, todos los conceptos deberán estar facturados, pagados y ejecutados íntegramente en dicho periodo.

(...)

Quinto. Gastos subvencionables y compatibilidad de las subvenciones.

(...)

4. Serán subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de julio de 2020 hasta el 15 de junio de 2022. En todo caso, todos los gastos deberán estar facturados, pagados y ejecutados íntegramente en dicho periodo (...)."

Segundo. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de junio de 2022.

El presidente del Consejo de Administración de SODERCAN,
Francisco Javier López Marcano.

[2022/4493](#)